

DECRETO Nº 1374/24

San Martín de los Andes, 24 JUL 2024

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la dirección de Mantenimiento General, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Provincial Nº 1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto Nº 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo especifico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que, el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que, para brindar las condiciones óptimas de las instalaciones es indispensable realizar servicio de mantenimiento en ascensores hidráulicos en los establecimientos escolares, Escuela de Música, CPEM N° 57, CPEM N° 13, EPET N°21 y EPET N°12, incluye la colocación de guías, poleas y operador de puertas, limpieza de sala de maquinas, techo de cabina y pozo, control de funcionamiento de botonera, luces y puerta de cabina, pasillos, mano de obra, insumos y herramientas, movilidad a cargo de la empresa. El prestador acudirá a los establecimientos en caso de emergencia.

Que, la firma ASENSORES ANDES S.R.L, dispone de equipos aptos para la ejecución de las tareas descriptas precedentemente.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación con la firma **ASENSORES ANDES S.R.L. CUIT 30-71855512-0** representa por el Sr. ALARCON URRA JUAN OSVALDO CUIT Nº 20-19084516-9, para realizar tareas de mantenimiento en ascensores hidráulicos en los establecimientos escolares, Escuela de Música, CPEM Nº 57, CPEM Nº13, EPET Nº21 y EPET Nº12, incluye la colocación de guías, poleas y operador de puertas, limpieza de sala de maquinas, techo de cabina y pozo, control de funcionamiento de botonera, luces y puerta de cabina, pasillos, mano de obra, insumos y herramientas, movilidad a cargo de la empresa. El prestador acudirá a los establecimientos en caso de emergencia. Desde el **01 de mayo al 31 de julio de 2024**, por un valor de hasta \$ 2.000.000 (pesos dos millones) mensuales, haciendo un monto total de hasta **\$6.000.000(pesos seis millones)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Registrese, Comuniquese y Archivese.

eg

Sr Matias D. Fernandez Consoli Secretario de Esonomía y Hacienda Municipalidad de S.M. Andes Sr. Alfredo H. Muñoz Secretario de Obras Públicas Municipalidad de S.M.A. Or. Carlos Saldwiti (Intendente Municipalidad de S.M. Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: <u>WWW.INCUCAI.GOV.AR".</u> "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"